

SECRETARIA:  
A despacho para fines pertinente  
Buga, 17 agosto de 2022

Wilmar Soto Botero  
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 341

Rad. 2022-00134

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós  
(2022)

AGREGUESE al presente proceso Verbal de Declaración de existencia de la Unión Marital de hecho, disolución y liquidación de la sociedad patrimonial de hecho entre compañeros permanentes, propuesto por el señor JOSE EDGAR OSPINA LOAIZA, en contra de la señora GLORIA PEREZ RUIZ, y póngase en conocimiento de las partes, la constancia de Registro de la inscripción de la demanda en el predio ubicado en la calle 14 No. 7-15 de Ginebra (V), identificado con la matrícula inmobiliaria No. 373-92985 por parte de la oficina de Registro de Instrumentos de Buga (V), para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

  
HUGO NARANJO TOBON

Juez

ws

<p><b>NOTIFICACION</b> LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>146</u>, HOY <u>25 AGOSTO 2022</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
---

Firmado Por:  
Hugo Naranjo Tobon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f6994b70d30ecd6da1449e0be52bbab5db059e18bd9b69428bc417ceb3096be**

Documento generado en 24/08/2022 03:42:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>